

# DIPLOMADO E-LEARNING EN BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO

## 1ª Edición

Título propio:



**tirant  
formación**



Obtención de **diploma acreditativo**  
otorgado por IUS PUBLICUM INNOVATIO  
(SPIN OFF DE LA UNIVERDIDADE DA  
CORUÑA, ESPAÑA )



**tirant  
formación**

# Sobre el curso:

El derecho fundamental a la buena administración está reconocido en la Carta Europea de los Derechos Fundamentales de Niza en 2000 y en la Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública, en 2013.

El derecho a una buena administración es un derecho fundamental en cuya virtud la Administración debe actuar con objetividad, imparcialidad, equidad y en un plazo razonable. En un Estado social y democrático de Derecho es esencial asegurar el adecuado desempeño de la Administración Pública para proteger los derechos y garantías de los ciudadanos. Para ello es capital diseñar normas y procedimientos que posibiliten la supervisión y la regulación de toda la actividad administrativa de acuerdo a los estándares de la buena administración.

- El enfoque de este diplomado es teórico y práctico (casos prácticos), lo cual brindará al alumno herramientas y conocimientos para mejorar su desempeño en la administración pública
- Clases online en directo semanales con los mejores y más punteros profesores en el sector
- El alumno obtendrá un diploma otorgado por la spin off de la Universidad de A Coruña Ius Publicum de España (IPI)

**Fecha inicio:** 06 / 05 / 2024

**Fecha finalización:** 12 / 07 / 2024

**Duración:** 10 semanas.

**Horas lectivas:** 15 horas (online)



**DIRECCIÓN:**

**Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.**

Catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad da Coruña, España. Director del Grupo de Investigación de Derecho Público Global y Presidente del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo.



**COORDINADOR:**

**Carlos Reverón Boulton.**

Especialista en Derecho Administrativo y Doctor en Derecho por la Universidad Católica Andrés Bello.

**INSCRIBIRME**

# ¿Por qué **estudiar** este curso **con Tirant**?

## La mejor **formación jurídica** especializada

El derecho fundamental a una buena administración exige la promoción y salvaguardia de una Administración Pública eficiente y ética, cuestión que precisa la aplicación de distintas estrategias legales con el fin de lograr niveles objetivos de buena gestión y gobierno. En este contexto, los ciudadanos poseen el derecho de exigir que las autoridades públicas operen conforme a los principios de transparencia, participación, legalidad, imparcialidad, eficiencia, entre otros.

Es esencial controlar la actividad administrativa desde esta perspectiva con el objetivo de que la Administración cumpla con sus cometidos, estando al servicio de los ciudadanos y en defensa de la dignidad humana. Resulta imprescindible reconocer la triple dimensión de este derecho con el objeto de demandar su efectivo cumplimiento.

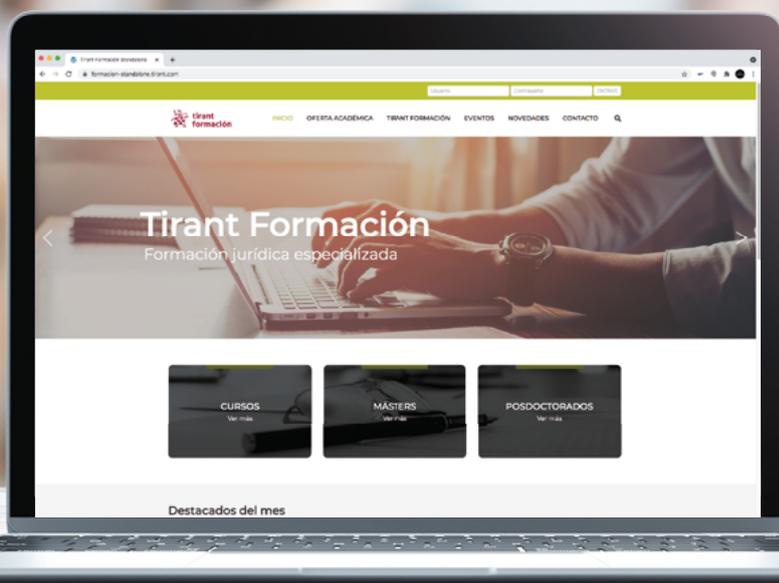
El contenido  
más  
actualizado

Conocimiento  
práctico

Los mejores  
docentes

Prestigio  
jurídico

Infórmese acerca de los **métodos de pago fácil**



# Objetivos

- Conocer el origen, noción, reconocimiento y finalidad del derecho a una buena administración.
- Identificar los elementos y componentes del derecho a una buena administración.
- Comprender el derecho a una buena administración y su aplicación concreta en el procedimiento administrativo, la contratación pública, actividad de regulación, derecho sancionador y toda manifestación de la actividad administrativa.
- Demandar un Derecho Administrativo acorde a la transformación que supone la era digital: En particular, su aplicación en la e-administración (buena e-administración).
- Entender el derecho a una buena administración a partir de la dignidad humana.

## Dirigido a:

Abogados, letrados, funcionarios, árbitros, jueces, profesores, estudiantes, otros profesionales y demás personas que desarrollen su actividad profesional en el sector público o privado, interesados en profundizar en los elementos consustanciales de este derecho humano, cuyo objeto es transformar los fundamentos que explican la existencia del Derecho Administrativo y las relaciones de los ciudadanos con la Administración a través de nuevas formas de gobernanza.



# Contenido:

## ■ MÓDULO 1. LA BUENA ADMINISTRACIÓN.

**Prof. Responsable:** Jaime Rodríguez-Arana Muñoz (España)

El derecho a una buena administración nace con la intervención del Obudsman europeo, en un intento de recoger aquellas prácticas de mal funcionamiento de la Administración (mala administración), a partir de ahí, hasta hoy en día, el esfuerzo está dirigido a delimitar el contenido concreto de ese derecho como nuevo paradigma del Derecho Administrativo que tiene como eje central a la persona.

## ■ MÓDULO 2. BUENA ADMINISTRACIÓN, DERECHOS FUNDAMENTALES Y DIGNIDAD HUMANA.

**Prof. Responsable:** Carlos Reverón Boulton (Venezuela)

Una vez reconocido el derecho a una buena administración en el ámbito europeo por su consagración en el artículo 41 de la Carta Europea de Derechos Humanos, diversos ordenamientos jurídicos se han ido acoplando a las exigencias de ese derecho fundamental, con el objeto de que la dignidad humana sea un elemento legitimador de la actividad administrativa. Los principios y derechos que lo conforman persiguen remover todo obstáculo al libre desarrollo de la personalidad.

## ■ MÓDULO 3. LA BUENA ADMINISTRACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

**Prof. Responsable:** Gladys Camacho Céspedes (Chile)

La concepción del procedimiento administrativo como un conjunto formal de trámites y acciones, guiado por las disposiciones legales y los

postulados de la buena administración, subrayan la importancia de la regularidad y legalidad en el ejercicio del poder administrativo, asegurando transparencia, orden y coherencia en las decisiones y actuaciones de la Administración. Es necesario que ésta se adhiera a normas y regulaciones específicas para asegurar la validez y legalidad de sus manifestaciones de voluntad.

## ■ MÓDULO 4. LA BUENA ADMINISTRACIÓN Y EL DERECHO SANCIONADOR.

**Prof. Responsable:** Jaime Pensado Sande (España)

En el ámbito del derecho sancionador continúan los esfuerzos para que se reconozcan los derechos individuales que persiguen eliminar la posible arbitrariedad de la Administración. Es menester que los principios que rigen en los procedimientos sancionatorios prevalezcan frente a las potestades de la Administración, cuestión que se vuelve más compleja en la era digital, en la que esos principios y privilegios administrativos se distorsionan con frecuencia.

## ■ MÓDULO 5. LA BUENA ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

**Prof. Responsable:** Vivian Cristina Lima López Valle (Brasil)

La Administración debe lograr sus cometidos constitucionales y su carácter vicarial a través de la contratación administrativa, para facilitar que los ciudadanos alcancen su propósito de vida. El Estado Social y la buena administración exigen que, en materia de contratación, la Administración

# Contenido:

Pública actúe sirviendo permanentemente y objetivamente al interés general. Además, el fenómeno de la globalización, entre sus retos, precisa que la contratación administrativa se realice siguiendo los postulados del Estado de Derecho.

## ■ MÓDULO 6. LA BUENA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

**Prof. Responsable:** Miriam Contreras Ortiz (México)

La disruptiva era y ciudadanía digital imponen garantizar la centralidad del ciudadano en relación con el poder político. La pandemia demostró, que, en la práctica, debe mejorarse la actividad administrativa con el objetivo de optimizar la calidad de vida de las personas, gracias al reconocimiento de que la buena e-administración debe pivotar en torno a la dignidad humana y a una nueva forma de relacionarse la Administración con los particulares.

## ■ MÓDULO 7. LA BUENA ADMINISTRACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE INTERÉS GENERAL.

**Prof. Responsable:** Mauricio Rodríguez Tamayo (Colombia)

Hoy en día surge una suerte de tensión entre la concepción clásica del servicio público, que aboga por la reserva de la actividad estatal y la libertad económica. Aunque esta contradicción se presenta, la teoría del servicio de interés general ofrece una perspectiva que permite conciliar la libertad y el interés general, respetando la función del Estado como garante. Así, es necesario comprender que la actualidad está marcada por un proceso de desregulación y despublificación, como ocurre en España y la Unión Europea. En este contexto, se plantea el desafío de definir el papel del Estado

frente a los servicios de responsabilidad pública, reconociendo la influencia de la libre competencia y las fuerzas del mercado.

## ■ MÓDULO 8. LA BUENA ADMINISTRACIÓN Y LA REGULACIÓN EFICIENTE.

**Prof. Responsable:** Pierino Stucchi (Perú)

La intervención de la Administración debe limitarse a casos donde la iniciativa individual o social sea insuficiente para abordar necesidades generales. Resulta indispensable una regulación más efectiva a nivel global y local en la actividad económica y financiera. Se debe partir de la base de que ni el mercado autorregula rápidamente ni la intervención pública es la solución adecuada y necesaria. Debemos abogar por una intervención excepcional, mínima, precisa y eficiente, en la que el derecho y la regulación recuperen su función propia para insertarse eficazmente en la globalización, buscando garantizar intercambios de bienes y servicios accesibles para todos y de buena calidad.

## ■ MÓDULO 9. LA BUENA ADMINISTRACIÓN Y SU MANIFESTACIÓN EN EL COMPLIANCE EN EL SECTOR PÚBLICO.

**Prof. Responsable:** Sergio Martin (Mexico)

Las buenas prácticas implican la identificación, evaluación y gestión de riesgos relacionados con el cumplimiento normativo y jurídico, buscando mejorar la gestión pública y la calidad de los servicios. La adopción de programas de compliance en el sector público permiten un control interno efectivo sobre procesos y



# Contenido:

procedimientos y la implementación preventiva de políticas y medidas para evitar infracciones y delitos por parte de funcionarios y trabajadores vinculados a la Administración Pública, lo que bajo la perspectiva de la buena administración ofrece mecanismos para garantizar su eficiencia.

## ■ MÓDULO 10. BUENA ADMINISTRACIÓN Y DERECHO ADMINISTRATIVO GLOBAL.

**Prof. Responsable:** Victoria de Dios Viéitez (España)

En respuesta a la globalización, el Derecho Administrativo busca extender sus principios al ámbito jurídico global, incluyendo el de buena administración. Con la aparición de relaciones y regulaciones supranacionales, los Estados y sus Administraciones se enfrentan a nuevas estructuras orgánicas, de ahí surge la necesidad de homogeneizar la comprensión de este fenómeno y cómo afrontarlo. El espacio jurídico global impulsa nuevas interacciones entre lo público y privado, lo cual supone una realidad desafiante, en la que es menester fortalecer el Estado de Derecho para lograr una buena gobernanza global.

# Profesorado



## **Prof. Dr. Jaime Rodríguez-Arana Muñoz**

Catedrático-Director del Grupo de Investigación de Derecho Público Global, Presidente del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo, Miembro de la Academia Internacional de Derecho Comparado.



## **Carlos Reverón Boulton**

Especialista en Derecho Administrativo y Doctor en Derecho Summa Cum Laude, ambas por la Universidad Católica Andrés Bello. Miembro Ordinario de la Asociación Venezolana de Derecho Administrativo. Coordinador del Anuario Iberoamericano sobre Buena Administración. Experto Colaborador en Ius Publicum Innovatio (Spin-Off Universidade da Coruña) y Miembro investigador colaborador del Centro de Investigación para la Gobernanza Global (Universidad de Salamanca). Coordinador del Anuario Iberoamericano sobre Buena Administración, integrante del Comité Asesor de la Revista de Derecho Público y Secretario Académico del Anuario Iberoamericano de Buen Gobierno y Calidad Democrática.



## **Gladys Camacho Céspedes**

Profesora Titular de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Magíster en Administración Pública por la Universidad de Alcalá y el Instituto Nacional de Administración Pública, ambos de España y doctora en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid. Autora de más de una centena de publicaciones científicas de la especialidad (artículos, columnas, capítulos de libros y libros) entre las que destacan las obras sobre la Actividad Sustancial de la Administración Pública y la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública. Es miembro ordinario del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo y miembro fundador de la Asociación Internacional de Derecho Administrativo, así como es integrante de la Asociación Chilena de Derecho Administrativo.

# Profesorado



## **Jaime Pensado Sande**

Graduado en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela, con Máster Universitario de Abogacía de la misma Universidad. Doctor en Derecho Administrativo Iberoamericano por la Universidade da Coruña.



## **Vivian Cristina Lima López Valle**

Profesora Titular de Derecho Administrativo de la Pontificia Universidad Católica de Paraná, Doctora y Maestra en Derecho Estatal por la Universidad Federal de Paraná, con Post Doctorado por la Universidad Rovira i Virgili - Tarragona/España, Especialista en Contratación Pública por la Universidad de Coimbra/Portugal y en Derecho Administrativo por el Instituto Brasileño de Estudios Jurídicos.



## **Miriam Contreras Ortiz**

Estudiante del programa de Doctorado Iberoamericano en Derechos Humanos ofertado por la Universidad de Guanajuato, México. Maestra en Justicia Constitucional y Licenciada en Derecho por la Universidad de Guanajuato. Profesora del curso de Derecho Constitucional en el programa de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Guanajuato.



## **Mauricio Fernando Rodríguez Tamayo**

Abogado, profesor y magistrado. Doctor en Derecho de la Universidad Externado de Colombia. Profesor de las Universidades Externado de Colombia, del Rosario y de la Libre de Colombia. Autor de varios textos académicos en Derecho Administrativo en temas de contratación estatal, derecho contencioso administrativo y derecho disciplinario. Actualmente se desempeña como Magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

# Profesorado



## **Pierino Stucchi**

Doctor en Derecho por la Universidad da Coruña. Postdoctorado por la Universidad de Salamanca. Socio director de Stucchi Abogados. Ha sido gerente legal del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi del Perú. Ex director de la facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad ESAN.



## **Sergio Martin**

Abogado, Consultor, Investigador, Conferenciante y constructor de buenas prácticas en la gestión pública.



## **Victoria de Dios Viéitez**

Doctora en Derecho, Profesora Titular de Derecho Administrativo, coordinadora del Máster universitario en Abogacía y Procura, Secretaria académica del Programa de doctorado en Derecho Administrativo Iberoamericano.

### SISTEMA DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA:

El curso se desarrolla a través de clases online en directo. El sistema de evaluación será a través de un ejercicio de opción múltiple después de cada sesión.

**CONDICIONES GENERALES** A través de nuestra plataforma digital, accesible desde cualquier dispositivo en cualquier momento, los estudiantes podrán acceder desde cualquier lugar y sin limitaciones, a las clases online del curso, impartidas por grandes profesionales del sector. Además, podrán realizar consultas ilimitadas a los tutores y contarán con todo tipo de contenido de apoyo multimedia teórico y práctico y acceso a documentación auxiliar que permita afianzar los conocimientos adquiridos a lo largo del curso.

## CONTACTAR



[mlxinstitute@masterlex.com](mailto:mlxinstitute@masterlex.com)



+506 2280-1370 / 6040-7579



[cursos@tirantformacion.com](mailto:cursos@tirantformacion.com)



+34 96 361 00 48. ext. 2 / +34 96 361 00 50 ext. 2



[asesorformacionmex@tirant.com](mailto:asesorformacionmex@tirant.com)



+521 5514430931



[asesorformacionch@tirant.com](mailto:asesorformacionch@tirant.com)



+57 322 6827498



[asesorformacioncol@tirant.com](mailto:asesorformacioncol@tirant.com)



+57 322 6827498



[asesorformacionbr@tirant.com](mailto:asesorformacionbr@tirant.com)



+ 34 630126763



OTROS



[asesorformacionlatam@tirant.com](mailto:asesorformacionlatam@tirant.com)



+57 322 6827498



[formacion.tirant.com](http://formacion.tirant.com)